Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 232

Viernes, 2 de Diciembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALVERDE DEL FRESNO

BOP-2016-4928 ACUERDO aprobación inicial modificación ordenanzas municipales.

EDICTO
MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras que siguen a continuación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.
Se añade un epígrafe a la cuota tributaria, con el siguiente tenor:
- Por concesión a perpetuidad de columbarios… 350,00 Euros.

Ordenanza reguladora sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica.
Se añade un segundo párrafo al artículo 3º de la cuota tributaria, con el siguiente tenor:
Se aplicará la bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su matriculación.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
Se modifica la tarifa de la siguiente forma:

EPÍGRAFE 1º.-
Se anulan los apartados de este Epígrafe.
EPÍGRAFE 3º.-
Se anula el apartado de este Epígrafe.
EPÍGRAFE 7º.-
Se anulan los apartados de este Epígrafe.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.
Se modifica la cuota tributaria, quedando de la siguiente forma:

Cuota tributaria al año:1.- Viviendas habitables (ocupadas o desocupadas), 50,00 Euros, en un único pago anual.

2.- Locales industriales y comerciales, 70,00 Euros, en un único pago anual.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua.
Se incluye un apartado de bonificaciones, con el siguiente tenor:

- Bonificación del 100% para consumos que no superen el 125% del consumo medio de lecturas de contadores de los dos últimos años, salvo justificación debidamente acreditada.
- Bonificación del 50% para consumos que no superen hasta el 150% del consumo medio de lecturas de contadores de los dos últimos años, salvo justificación debidamente acreditada.
- Para consumos de más del 150% del consumo medio de lecturas de contadores de los dos últimos años, no se aplicará bonificación alguna.

Se modifica la cuota tributaria en la siguiente forma:

- Por derechos de enganche o acometida, por una sola vez: 30,00 Euros.
- Por derechos de contador, por una sola vez: 6,00 Euros.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Se modifica la cuota tributaria en la siguiente forma:
- Por derechos de enganche o acometida, por una sola vez: 30,00 Euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valverde del Fresno a 29 de noviembre de 2016.

LA ALCALDESA,
Ana Cristina Carrasco Obregón